I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0005557

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

Cerrillos, 07 ABR. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2156/2009; el Memorándum N°1000/246/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/532/2009; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales", y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/532/2009, se otorgó una subvención de $36.650.-(treinta y seis mil seiscientos cincuenta pesos), más incremento del I.P.C., a la fecha de pago por socio, para Gastos de Bienestar, a la **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE"**, y a la **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos N°1.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 02 de abril de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE N°1"**, Personalidad Jurídica N°93090006, representada por su presidente don **Marcelo Gacitúa Bastidas,** cédula de identidad N°12.271.582-5, el cual le otorga una subvención de $36.650.-(treinta y seis mil seiscientos cincuenta pesos), más incremento del I.P.C., a la fecha de pago por socio, para Gastos de Bienestar.

2. La **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE N°1"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a gastos de Bienestar de dicha organización.

3. La **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE N°1"**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2009, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

4. La Dirección de Administración y Finanzas girará los recursos, los que se podrán a disposición de la **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE N°1"**, y una vez rendidos éstos ante la Dirección de Control, la Dirección de Administración y Finanzas procederá al registro de custodia.

1/2

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000557

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

5. El convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.005 "Otras Personas Jurídicas Privadas "Subvenciones a Asociaciones de Funcionarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/mbh
Distribución:
Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE N°1"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesorería Municipal
Secplan

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS
(ASFUMCE N°1)

En Cerrillos, a 02 de Abril de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Eduardo Lazo N°120 y la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS (ASFUMCE N°1),** Personalidad Jurídica N°93090006, representada por su Presidente don **MARCELO GACITÚA BASTIDAS,** chileno, Cédula de Identidad número 12.271.582-5, ambos con domicilio en calle Piloto Eduardo Lazo N°120, comuna de Cerrillos, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo adoptado en la Décima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Comunal, celebrada con fecha 27 de Marzo de 2009, se aprobó otorgar una subvención a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS (ASFUMCE N° 1).**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/532/09 de fecha 31 de Marzo de 2009, se otorga a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS (ASFUMCE N° 1),** una subvención ascendente a la suma de $36.650.- (treinta y seis mil seiscientos cincuenta pesos), más incremento del I.P.C. a la fecha de pago por socio, para Gastos de Bienestar

TERCERO: La **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS (ASFUMCE N°1),** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a gastos de Bienestar de dicha organización.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS (ASFUMCE N°1),** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2009, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS (ASFUMCE N°1),** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para solicitar el reembolso íntegro del aporte dado en subvención, más los intereses y reajustes legales que correspondan, para tomar las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: La Dirección de Administración y Finanzas girará los recursos, los que se pondrán a disposición de la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS (ASFUMCE N°1)**, una vez rendidos éstos ante la Dirección de Control, la D.A.F. procederá al registro y custodia.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor quedando cada parte con dos de ellos.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS
(ASFUMCE N°1)
Representada por
MARCELO GACITÚA BASTIDAS
C.I.: 12.271.582-5

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.